



**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO Y EL AYUNTAMIENTO DE
LLANERA PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA
EXPLOTACIÓN INTEGRAL, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
DE LAS OBRAS DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA AL
CONCEJO DE LLANERA. T.M. DE LLANERA**



**CONVENIO ENTRE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL
CANTÁBRICO, Y EL AYUNTAMIENTO DE LLANERA PARA LA
ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA EXPLOTACIÓN INTEGRAL,
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DEL
ABASTECIMIENTO DE AGUA AL CONCEJO DE LLANERA.
T.M. DE LLANERA**

En Oviedo, a 28 de julio de 2014



REUNIDOS

De una parte, el Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, D. Ramón Álvarez Maqueda, en representación legal de dicho Organismo, y en ejercicio de las competencias atribuidas al Organismo de Cuenca en los artículos 23, 24 y 30 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

De otra, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llanera, D. José Avelino Sánchez Menéndez, autorizado para este acto por acuerdo del 5 de junio de 2014.

Las partes se reconocen con capacidad legal suficiente para la firma del presente Convenio de Colaboración para la Encomienda de Gestión, y a tal efecto

EXPONEN

Que la actuación Depósitos reguladores del abastecimiento de agua al municipio de Llanera fue declarada de Interés General del Estado por la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

La Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Organismo Autónomo adscrito a efectos administrativos al Ministerio de Medio Ambiente, ha construido las obras de MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA AL CONCEJO DE LLANERA (T.M. DE LLANERA) y tiene atribuidas respecto a las mismas, objeto de esta Encomienda de Gestión y cuya descripción consta como Anexo al presente Convenio, las funciones que se recogen en los artículos 21, 23 y 24 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Que la gestión de la explotación, mantenimiento y conservación de las obras e instalaciones así como de los terrenos vinculados a la MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA AL CONCEJO DE LLANERA puede realizarse a través de una relación jurídico pública de carácter bilateral, conforme a lo previsto en el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Que la realización de la actividad encomendada, por su contenido material, técnico y económico, no supone transferencia de la titularidad de las obras ni del ejercicio de las competencias del órgano que efectúa la Encomienda.

Por cuanto antecede, de conformidad con el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero, suscriben el presente Convenio de Colaboración para la Encomienda de Gestión, conforme a las siguientes:



CLAUSULAS

PRIMERA.- La presente Encomienda de gestión tiene por objeto la realización de la explotación integral, mantenimiento y conservación de las obras e infraestructuras, así como de los terrenos vinculados a las mismas, del MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA AL CONCEJO DE LLANERA, cuya descripción consta como Anexo al presente Convenio.

SEGUNDA.- Que el Ayuntamiento de Llanera, acepta la mencionada Encomienda de gestión, de conformidad con lo previsto en el presente Convenio.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Llanera podrá realizar las actividades anteriormente referidas, bien directamente o por cualesquiera de las formas previstas en la legislación vigente.

CUARTA.- Se establece una Comisión Técnica Mixta, que estará compuesta por un número igual de representantes de la Confederación y del Ayuntamiento de Llanera que se reunirá cuantas veces sea necesario, a petición de cualquiera de las dos administraciones, para deliberar y acordar la coordinación de las actuaciones relacionadas con la finalidad perseguida con la firma del presente Convenio.

La Confederación Hidrográfica del Cantábrico, en el seno de la Comisión transmitirá al Ayuntamiento de Llanera la información técnica y situación administrativa de las infraestructuras y terrenos afectados.

La información facilitada tendrá como principal objetivo que el Ayuntamiento de Llanera pueda conocer la situación actual y estado del funcionamiento de cada uno de los elementos del sistema y del conjunto de los mismos, así como las necesidades de reposición de elementos y mejoras necesarias a introducir.

QUINTA.- El Ayuntamiento de Llanera se hace cargo de todos los gastos derivados del uso, explotación, mantenimiento y conservación de las obras, infraestructuras y terrenos objeto de la Encomienda de Gestión.

SEXTA.- La Encomienda de Gestión que se efectúa no produce cambio de la titularidad de las obras e instalaciones objeto de la misma, sin perjuicio de las competencias que sobre la materia corresponden al Estado, a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias o las Administraciones Locales.

SÉPTIMA.- La inspección y vigilancia de las instalaciones objeto de esta Encomienda de Gestión se efectuará por ambas Administraciones, con independencia de la actuación de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico en los supuestos en los que resulte de aplicación el régimen de policía previsto en la Ley de Aguas.

La Confederación Hidrográfica del Cantábrico se reserva el derecho de acceder, en cualquier momento, a las instalaciones al objeto de comprobar el estado de las mismas.

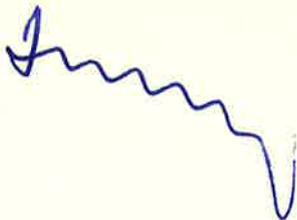
OCTAVA.- La Encomienda de Gestión se acuerda por tiempo indefinido, sin perjuicio de la posibilidad de revocación por motivos de interés general o bien, previa denuncia de cualquiera de las partes con preaviso de seis meses, por incumplimiento de las obligaciones respectivamente asumidas en el presente documento.

Y para que conste, y en prueba de conformidad se firma el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

El Presidente de la Confederación
Hidrográfica del Cantábrico



Ramón Alvarez Maqueda



El Alcalde del Ayuntamiento
de Llanera



José Avelino Sánchez Menéndez

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA AL CONCEJO DE LLANERA. T.M. DE LLANERA.

Las obras constan de los siguientes depósitos y tramos de tubería:

Depósito de Mundín, de 13.370 m³ de capacidad.

Depósito de Pruvia, de 7.975 m³ de capacidad.

Tramo de tubería de 125 mm. de diámetro interior y 2.577 m. de longitud paralela a la carretera AS-17 y próxima a La Campana.

Tramo de tubería de 200 mm. de diámetro interior y 1.470 m. de longitud entre La Atalaya y La Campana.

 Tramo de tubería de 200 mm. de diámetro interior y 1.556 m. de longitud entre Mundín y Lugo.

Tramo de tubería de 200 mm. de diámetro interior y 2.221 m. de longitud entre Lugo y Posada.

Todos estos elementos quedan reflejados en el plano adjunto



